RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021
(27 DE ENERO DE 2021)

"Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2020"

El Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 005 *"Por el cual se ordena la apertura del proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005 DE 2020"*** del 14 de enero de 2021, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2020, cuyo objeto es: **"REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PATIO - TALLER ESTE (SECTOR TESORO) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA."**

Qué para el presente proceso, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuenta con un presupuesto de DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 12.084.687.242,00) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.

RUBRO	CENTRO COSTOS	FUENTE DE FINANCIACION	CONCEPTO PRESUPUESTAL	No. CDP	VIGENCIA FUTURA. 2021
23030101	0270	Nación Otras Fuentes	Diseño	CD10-20	$ 246.576.000
23030102	0270	Nación Otras Fuentes	Construcción	CD10-20	$ 11.838.111.242
TOTAL					$ 12.084.687.242

Que el 18 de enero de 2021, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliego de condiciones y distribución y asignación de riesgos, en donde se desarrollaron las observaciones presentadas al proyecto de pliego y fueron resueltas dentro de la misma diligencia.

Que el día 18 de enero de 2021, se procedió a expedir la adenda No. 004 de 2021, mediante el cual, se aclaró algunos aspectos del pliego de condiciones.

Que el día 20 de enero de 2021, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, para lo cual presentaron propuesta los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO JJ-INCIVIL SETP 2021
2	CONSORCIO PATIO TALLER SETP
3	CONSORCIO PATIO V&C

Que el día 21 de enero de 2021, fue publicado el informe preliminar de evaluación, determinando lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA
1	CONSORCIO JJ-INCIVIL SETP 2021	**NO HABIL**	**HABIL**	NO CUMPLE
2	CONSORCIO PATIO TALLER SETP	**HABIL**	**HABIL**	HABIL
3	CONSORCIO PATIO V&C	**NO HABIL**	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE

Que cumplido el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, al mismo no le fueron presentadas, en razón a ello fue ratificado el informe de evaluación preliminar.

Que el día 27 de enero de 2021 se procedió a realizarse audiencia apertura del sobre oferta económica y audiencia de adjudicación.

Que se procedió a dar apertura a el sobre económico del proponente **CONSORCIO PATIO TALLER SETP**, quien es el proponente habilitado, y se procedió a verificar que el valor de la oferta económica que corresponde a **DOCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 12.076.737.394) M/CTE.**

Qué comité evaluador recomienda adjudicar al proponente habilitado **CONSORCIO PATIO TALLER SETP**, representada legalmente por **MAURICIO JAVIER AMAR OSPINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.788 de Bogotá D.C., por el valor de **DOCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 12.076.737.394) M/CTE.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO -. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2020, cuyo objeto es la **"REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PATIO - TALLER ESTE (SECTOR TESORO) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA."**, al proponente **CONSORCIO PATIO TALLER SETP**, representada legalmente por **MAURICIO JAVIER AMAR OSPINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.788 de Bogotá D.C, por el valor de **DOCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 12.076.737.394) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente resolución en el portal web www.colombiacompra.gov.co link secop.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Vo. Bo. FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Asesor área jurídica SETP TANSFEDERAL S.A.S